

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL ANTEPROYECTO DE PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2021-2027

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 36) el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Secretaría General Técnica ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 8 ñ) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería.

Con fecha 20 de julio de 2020, el Servicio de Legislación e Informes de la Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido el 12 de junio de 2020 por la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía al Anteproyecto de Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.

Una vez analizada la documentación recibida, se elabora el siguiente informe de observaciones:

1.- Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto del proyecto de orden.

1.1. El Informe de Evaluación del Impacto de Género que emite la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía tiene por objeto el Anteproyecto de Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.

1.2 El informe de Impacto contiene una descripción del contexto normativo que prescribe la obligatoriedad de su emisión, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, en cuyo artículo 4 se establece que la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición, y que se emite el informe para evaluar el posible impacto que pudiera causar el proyecto de Orden.

1.3. El informe del centro directivo afirma que uno de los ejes transversales sobre los que se desarrolla el Plan concreta la adopción del concepto “mainstreaming” de género, al introducir la óptica de género de manera sistemática en las actividades estadísticas y cartográficas, así como la inclusión entre sus indicadores de seguimiento indicadores con perspectiva de género.

1.4. El informe no determina su pertinencia o no al género explícitamente.

2.- Redacción de Observaciones.

2.1. Evaluación.



c/ Johannes Kepler, n.º1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf.: 955 06 39 103
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	27/07/2020 10:39:23	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8Z5NUQNHVABJ6VVM6SETQMCHUW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Teniendo en cuenta lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

Se recomienda la elaboración del informe siguiendo las indicaciones recogidas en el Decreto 17/2012 en cuanto al contenido del mismo, para lo cual resulta de mucha utilidad el modelo de informa publicado en el Manual para la elaboración de informes de impacto de género del Instituto Andaluz de la Mujer.

En lo que se refiere a la identificación del marco normativo aplicable, además de los mandatos transversales recogidos en el informe, se deberían identificar los mandatos específicos referidos al ámbito de aplicación de la norma:

- Artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a las estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, que obliga a los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, a:

- a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen.
- b) Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Analizar los resultados desde la dimensión de género. que insta a establecer medidas para la consolidación de los proyectos empresariales de mujeres.

- La Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 que establece como uno de los ejes transversales “Incorporar la perspectiva de género de manera sistemática a la totalidad de las actividades mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal, avanzando en la incorporación de nuevas estrategias que permitan mejorar su medición”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género, se realizan además las siguientes observaciones:

- En cuanto a la IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PLAN, el informe no lo determina explícitamente, lo que debería reflejar, teniendo en cuenta que el grupo destinatario del Plan, además de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, es la sociedad en su conjunto, y la importancia de contar con una información estadística desagregada por sexo que refleje las diferencias en el acceso a los recursos y la forma en que el rol de género afecta a hombres y mujeres. Es evidente que el Plan es PERTINENTE al género y así lo entiende el centro directivo, pero se aconseja que el informe recoja esta conclusión y la justifique con los argumentos expuestos en este análisis.

- El Decreto 17/2012 establece además que el informe deberá identificar y analizar el contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, lo que en este caso podría trasladarse al análisis de la evolución que la aplicación de esta norma supondrá en la información desagregada por sexo de que se dispondrá.

- El Anteproyecto del Plan no recoge alusión a la inclusión de la representación equilibrada (40-60) en la composición de órganos colegiados (Grupos de trabajo, comités o comisiones).



FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	27/07/2020 10:39:23	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8Z5NUQNHVABJ6VVM6SETQMCHUW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Anteproyecto del Plan sí contempla el seguimiento y control del logro de la igualdad de género, eje transversal, en los informes de seguimiento y evaluación tanto del Plan como de los programas y agendas que se realicen como desarrollo del mismo.

2.2. Lenguaje.

La redacción del anteproyecto de Plan objeto del presente informe es respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Refleja especial cuidado en el uso de sustantivos genéricos o construcciones metonímicas para evitar el sustantivo masculino cuando se refiere a colectivos de personas.

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía hace al Anteproyecto de Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



c/ Johannes Kepler, n.º1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf.: 955 06 39 103
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	27/07/2020 10:39:23	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8Z5NUQNHVABJ6VVM6SETQMCHUW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			